## PROTOCOLO ENTREVISTAS DE ESTUDIANTES Y APODERADOS VIA REMOTA LICEO TECNICO AGRICOLA OBISPO RAFAEL LIRA INFANTE

## **OBJETIVO**

Este protocolo tiene la finalidad de normar aspectos ligados a la forma en la cual el establecimiento se vincula con alumnos y apoderados de manera remota, esto a través de la acción de docentes, asistentes y equipo directivo los cuales generan esta instancia de la comunicación para acercarnos de la mejor manera posible a la realidad y necesidades de los alumnos y alumnas.



## **METODOLOGIA**

El presente documento consta de indicaciones, las cuales docentes deberán seguir para la correcta realización de la entrevista vía remota.

- 1. La entrevista vía remota debe agendarse a través del correo institucional del docente y el correo institucional del alumno.
- 2. La instancia de entrevista puede generarse desde el docente hacia el alumno o apoderado o viceversa.
- 3. Es el docente quien debe generar el link de invitación, como el agendar la hora y día de la entrevista.
- Para concretar la entrevista con el alumno, este debe estar siempre en presencia del apoderado para ello deben mantener encendido tanto micrófono como cámara.
- 5. La plataforma a utilizar para la realización de la entrevista debe generase a través de GOOGLE MEET.
- 6. Al momento de comenzar la entrevista se debe consultar al apoderado su aprobación para poder dejar registro de la entrevista a través de una grabación para dicho efecto, de ser aprobar la grabación el apoderado deberá dejar registro de su respuesta en el chat de la videollamada. En el caso contrario, no se procederá a la grabación.
- 7. El docente debe almacenar el archivo de grabación y chat respectivo en GOOGLE DRIVE de su correo electrónico institucional.
- 8. Al termino de la entrevista se debe enviar correo electrónico a inspectoría general, dando a conocer la realización la entrevista, dando a conocer información necesaria de transmitir.
- 9. Si al momento de la entrevista, el alumno junto a su apoderado no se presenta, el docente deberá esperar 15 min., luego de este lapso de tiempo se deberá dejar evidencia mediante grabación, que la citación a la entrevista queda inconclusa.